



SELLO QUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.

Yo Juan de Dios de Callanueva Abad, de los D. Consejo. Go-
uornador General y Juez de Apelaciones de estos Reynos y Max-
quizado de los filiz y

Lo qual como se ha representado por parte del conre-
do de la villa de Molina que ha
uandose hauiendo el dho de elección de Consejo
que anualmente nombra el Rey, Señor Marquis de Si-
lla Franca y de los filiz Duque de Montele. Ya mi-
sot cuya posesion se ade Comar Manana primero
de Henares bien en la primera nomina nombrado
por ofizial de Consejo Lido Carrasco Jzino de
a quella villa de ofizio herador y Muysca y que
este nombram, dispone por no ha uer exemplares
a quella villa de que aga o brenido ofizio de Consejo
persona de estrano ofizio aun q por sus obligacion
mereca otra admision y que en esta consideraz
me piam y sub plian di una prouidencia que
conduzga ala manutencion del honor que de
conuaxar o ha villa de Consejo portante por
a tenzion a que tal y se da de ram, si agade
zido e quito car, asi en la proposizion como en la
elecion y que de ofera que era ya nombrado
Lido Garcia Palla de lid portante orden y mandado
al actual Consejo tenga por es Cusado el dho Lido
Carrasco para ofizio de que se de posesion del ofizio
en que benga colocado y de de luego nombre portante
en el ofizio que el suso dho fanga al dho Lido
Garcia Palla de lid y hasta tanto que por
dho of. no se no entendido de esta e quito car, le
de parte título en forma y para el suso dho

